

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 11

ESTADO PARM No. 052

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 7:30 a.m. de hoy 16 de julio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	IJJ-15271	CESAR AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ y GERSON ALEXANDER MEJIA	1	14/07/2015	AUTO PARM No.586 DE 2015	- DAR traslado del concepto técnico de fechas 7 de julio de 2015.
Auto	IL3-08006X	EDUAR ARTURO CIPAMOCHA DEDERLE	1	14/07/2015	AUTO PARM No. 585 de 2015	- DAR traslado del concepto técnico de fecha 7 de julio de 2015.
Auto	IL3-08008X	DEYANID PEÑA VARELA	1	14/07/2015	AUTO PARM No. 584 de 2015	- Dar traslado del concepto técnico de fecha 7 de julio de 2015.

Auto	ILA-15561	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	1	14/07/2015	AUTO PARM No. 582 de 2015	- Dar traslado del concepto técnico de fecha 7 de julio de 2015
Auto	JBM-16052X	IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA, ROGER ANTONIO CHANIN ACOSTA, JOSE LUIS AVELLA SANTOS	1	02/07/2015	AUTO PARM No. 0545 de 2015	- DAR traslado del concepto técnico de fecha 13 de noviembre de 2014.
Auto	OG2-083624	MARIA VICTORIA VELEZ DE ROMERO	1	14/07/2015	Auto PARM No. 0581 de 2015	- Dar traslado del concepto técnico de fecha 2 de septiembre de 2014.
Auto	GC4-159	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.		15/07/2015	AUTO PARM No. 0592 de 2015	- Dar traslado del concepto técnico de fecha 6 de julio de 2015.
Auto	LGC-15011	SERTESAZ, LTDA.	4	13/07/2015	AUTO PARM No. 574 de 2015	- DAR traslado a Sertesaz Ltda, titular del Contrato de Concesión No. LGC-15011, del Informe de Fiscalización Integral del 31 de octubre de 2014 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LGC-15011 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su motivación, allegue a esta dependencia: <ul style="list-style-type: none"> - Formatos Básicos Mineros – anual y semestral de 2013 - Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2014. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LGC-15011, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) y f)

						<p>de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, pago del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad y la póliza de cumplimiento minero ambiental vigente.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LGC-15011 a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para que tome la decisión al respecto de declarar la caducidad del presente contrato según la parte motiva de este acto administrativo.</p>
Auto	KBR-10001	GERMAN BEDOYA G.	2	13/07/2015	AUTO PARM No. 580 de 2015	<p>-Dar traslado al titular del contrato de concesión KBR-10001 del concepto técnico PARM-S 423 del 30 de junio de 2015.</p> <p>-Dejar sin efecto la constancia ejecutoria PARM 065 del 20 de abril de 2015 por lo indicado en la parte motiva del presente acto.</p> <p>-Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería – ANM para lo de su competencia.</p>
Auto	LCQ-16172X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	13/07/2015	AUTO PARM No. 579 de 2015	<p>.- DAR traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S-432 del 2 de julio de 2015.</p> <p>-NO APROBAR las pólizas No. 42-43-1011001357 constituida el 7 de mayo de 2015 con vigencia 14 de mayo de 2015 a 14 de mayo de 2016 y No. 42-43-101001357 constituida el 12 de mayo de 2015 con vigencia 10 de mayo de 2015 a 10 de mayo de 2016.</p>

						<p>-REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue póliza con correcciones que ampare el título minero para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2015 hasta el 14 de mayo de 2016. Lo anterior, conforme al literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.</p> <p>-NO APROBAR Formato Básico Minero Anual 2014.</p> <p>.- Requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue FBM anual 2014 corregido. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>.- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones presentada el 17 de junio de 2015.</p>
Auto	ICQ-0800433X	GRUPO PENTA, S.A.	2	14/07/2015	AUTO PARM No. 583 de 2015	<p>- DAR traslado al titular minero del concepto técnico PARM-443 del 13 de julio de 2015.</p> <p>-Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) anual 2013 y semestral 2014.</p> <p>.- Requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue Formato Básico Minero anual 2014, lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>.- Aprobar póliza minero ambiental No.06 DL003520 de la Compañía de Seguros Confianza para la vigencia desde el 07/07/2014 hasta el 07/07/2015 para el primer año de construcción y montaje.</p> <p>.- Requerir al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue póliza minero ambiental para el</p>

						<p>segundo año de la etapa de construcción y montaje. Lo anterior, conforme al literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.</p> <p>.- NO APROBAR canon superficiario para primer año de construcción y montaje y en consecuencia, conforme al artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, requerir al titular minero para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue:</p> <p>El valor faltante del canon superficiario del primer año de construcción y montaje, más los intereses que se causen a partir del 26/07/2014 hasta la fecha en que sea realizado su pago completo.</p> <p>Canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha en que sea realizado su pago completo.</p> <p>.- Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a los incumplimientos de los requerimientos efectuados mediante Auto PARM No. 427 del 04 de junio de 2014, notificado por estado jurídico No. 64 del 02 de julio de 2014.</p>
Auto	LK9-10481	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	1	08/07/2015	AUTO PARM No. 568 de 2015	<p>- DEJAR SIN EFECTO los requerimientos efectuados en los dispone: SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del acto administrativo en cuestión</p> <p>-En consecuencia sólo serán valido los dispone PRIMERO y SEXTO del Auto PARM 323 del 27 de abril de 2015.</p>
Auto	GKM-082	COMPAÑÍA MINERA TANURIN, S.A.S.	3	10/07/2015	AUTO PARM No. 570 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GKM-082, del Concepto Técnico PARM-S-437 del 07 de julio de 2015.</p>

						<p>-APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al I semestre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el Formato Básico Minero anual 2014, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-437 del 07 de julio de 2015 y con lo señalado en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- APROBAR el cumplimiento del requerimiento contenido en la Resolución GCS-ZO N° 000377 de 16 de diciembre de 2014, referida a la certificación del estado del trámite iniciado ante la autoridad ambiental para la obtención de la licencia ambiental.</p> <p>.- Se advierte al titular minero que para poder adelantar las actividades de explotación deberá contar con licencia ambiental otorgada, por lo que deberá informar periódicamente a la autoridad minera acerca del trámite que adelanta para su obtención.</p> <p>.- Poner en conocimiento del titular minero del Contrato de Concesión GKM-082, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.</p> <p>-En consecuencia, y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el titular minero es requerido so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión Minera N° GKM-082, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa con las correspondientes pruebas o subsane el incumplimiento, allegando las declaraciones de</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>producción y pago de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015.</p> <p>.- APROBAR el pago de la multa impuesta mediante la Resolución GCS-ZO N° 000377 de 16 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. GKM-082 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto a la imposición de multas por el incumplimiento del requerimiento contenido en el Auto PARM N° 692 de 25 de agosto de 2014.</p>
Auto	IHL-16271	ANDRES ZULUAGA OLARTE	3	10/07/2015	AUTO PARM No. 571 de 2015	<p>- DAR traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S-421 del 30 de junio de 2015.</p> <p>.- APROBAR las siguientes obligaciones para el título minero, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración - Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2013 y 2014 - Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101001389 con vigencia 26-05-2015 a 26-05-2018 <p>.- DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
Auto	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES	2	07/07/2015	AUTO PARM No. 564 de 2015	<p>- DAR traslado a CARMEN ELISA MARTÍNEZ, titular de la Contrato de concesión No. EJF-091, del Concepto Técnico PARM-S-428 del 01 de julio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para la Contrato de concesión No. EJF-091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Se recomienda la aprobación del FBM anual 2013.</i>

						<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda la aprobación del FBM I semestre de 2014 - Se recomienda aprobar el FBM anual 2014 - Se recomienda la aprobación de declaración y pago de regalías del I trimestre de 2014. - Se recomienda la aprobación de declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014. - Se recomienda la aprobación de declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014. - Se recomienda la aprobación de declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014. - Se recomienda la aprobación de declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015 <p>PARÁGRAFO 1. Del 1 al 14 de julio de 2015 (10 primeros días hábiles de cada trimestre calendario) la sociedad titular deberá presentar declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015.</p> <p>.- REQUERIR al Titular del Contrato para el Contrato de Concesión No. EJV-091, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la corrección de la póliza de cumplimiento según la parte motiva de este acto.</p> <p>.- DEJAR SIN EFECTO el requerimiento, de allegar la licencia ambiental con la modificación donde se incluya el mineral carbón exigida en el auto PARM-831 del 14 de octubre de 2014.</p> <p>. ENTENDER por cumplidos para la Contrato de concesión No. EJV-091 los requerimientos realizados en los Autos Auto No. PARM-027 del 16 de enero de 2014, Auto No. PARM-287 del 25 de abril de 2014, y Auto No. PARM-831 del 14 de</p>
--	--	--	--	--	--	--

						octubre de 2014, de acuerdo con lo analizado en el Concepto Técnico PARM-S-428 del 01 de julio de 2015.
Auto	3632	CEMENTOS ARGOS, S.A.	3	13/07/2015	AUTO PARM No. 573 de 2015	<p>- Dar traslado por el término de ley al titular del contrato de concesión 3632, del concepto técnico PARM-S-419 del 25 de junio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para el título 3632 las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formatos Básicos Mineros Anual y Semestral 2014 - Regalías del I, II, III y IV trimestre de 2014 para arcillas misceláneas y calizas - Regalías del I trimestre de 2015 para arcillas misceláneas y calizas - Póliza Minero Ambiental No.0390968-6 de la Compañía Suramericana con vigencia desde el 02/09/2014 hasta el 2/10/2015 <p>Tener para el expediente 3632, lo dispuesto en el Auto PARM N° 852 del 20 de octubre de 2014 proferido en el expediente GH3-081, respecto de la integración de área solicitada, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- ENTEDER como superado el requerimiento efectuado mediante Auto PARM 515 del 1° julio de 2014, notificado en estado jurídico N° 65 del 7 de julio de 2014, respecto de las regalías del I trimestre de 2014</p>
Auto	LI9-10311	ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA	3	13/07/2015	AUTO PARM No. 576 de 2015	<p>- DAR traslado al señor ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA, titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311, de los conceptos técnicos PARM-S-403 del 18 de junio de 2015 y PARM-S-429 del 2 de julio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LI9-10311, de acuerdo con la motivación del presente acto:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de exploración, periodo del 7 de diciembre de 2014 al 6 de diciembre de 2015. - Pago de la multa impuesta en la Resolución GSC-ZO No. 000368 del 16 de diciembre de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. <p>PARÁGRAFO 1. El titular tiene un saldo a favor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 273.300) por concepto de canon superficiario de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-429 del 2 de julio de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Del 1 al 22 de julio de 2015 (15 primeros días hábiles de cada semestre calendario) el titular deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101003130 de Seguros del Estado S.A.</p> <p>.- REQUERIR al señor titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE A LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, allegue la debida justificación a la solicitud y se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Auto	LH3-10081	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	3	09/07/2015	AUTO PARM No. 569 de 2015	<p>- DAR traslado a Juan Manuel Ruiseco Vieira y cia S.C.A, titular del Contrato de Concesión No. LH3-10081, del Informe de Fiscalización Integral del 12 de noviembre de 2014 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 4.</p> <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LH3-10081, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p>
------	-----------	--------------------------------------	---	------------	---------------------------	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de Julio de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.